



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN N° 068 -2020-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 10 de Junio de 2020

VISTA la solicitud presentada por doña **GIUNELLA ALESSANDRA RAYMUNDO CASTILLO** con matrícula N° 10206026-16 alumna de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, sobre REANUDACIÓN DE ESTUDIOS;

CONSIDERANDO:

Que, según el informe emitido por la Unidad de Registro Técnico N° 061-2020-URT-Derecho y el dictamen de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, la estudiante GIUNELLA ALESSANDRA RAYMUNDO CASTILLO con matrícula N° 10206026-16, ha culminado el Tercer año de estudios (2016 a 2018) de la Carrera Profesional. Así mismo se ha comprobado que durante el año académico 2019 NO HA REGISTRADO MATRÍCULA, motivo por el cual se encuentra solicitando reanudación de estudios en el presente año académico 2020, para cursar el CUARTO AÑO de estudios del currículo en extinción, no adjunta recibo por derecho de examen médico por las actuales circunstancias, comprometiéndose a regularizar en cuanto sea posible;

Que, estando pendiente de regularizar el recibo por derecho de examen médico y a lo establecido por el numeral 38 a) del TUPA 2017 -UNT; la petición de doña **GIUNELLA ALESSANDRA RAYMUNDO CASTILLO**, sobre reanudación de estudios deviene procedente, por lo que debe matricularse en el CUARTO AÑO de estudios del currículo en extinción, año académico 2020;


Que, de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2017) numeral 38 a) y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas;

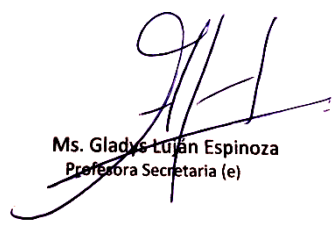
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por doña **GIUNELLA ALESSANDRA RAYMUNDO CASTILLO** sobre **REANUDACIÓN DE ESTUDIOS** por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Escuela Profesional de Derecho de esta Facultad, para que la alumna recurrente registre matrícula en el **CUARTO AÑO DE ESTUDIOS** en el año académico 2020.




Dra. Ena Carnero Arroyo
Decana (e) de la Facultad de Derecho
y CC.PP.


Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)

Reg. N° 39720059
Exp. N° 14320069E